

**APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA
DIRECCIÓN EN JEFE**

OFICIO NÚM. F00. 1000/0529/2007



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



México, D.F., a 30 de julio de 2007

**MANUEL EMILIO MARTÍNEZ DE LEO
COORDINADOR GENERAL DE COMERCIALIZACIÓN
PRESENTE.**

Me refiero a las operaciones de administración de riesgos llevadas a cabo en el marco del Subprograma de Apoyos para la Adquisición de Coberturas de Precios Agropecuarios 200. Sobre el particular informo a Usted lo siguiente:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 6 fracción VII, 41, fracción 1, II y III; 42 y 43, fracción III, inciso d de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización, para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2003 y sus modificaciones y adiciones publicadas el 9 de abril y 28 de julio de 2004, 29 de septiembre de 2005 y 16 de junio de 2006 y, en cumplimiento a la instrucción y acuerdo sostenido con el C. Secretario del Ramo, Ing. Alberto Cárdenas Jiménez, solicito a Usted de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a fin de que se instrumente el siguiente Esquema de Cobertura Emergente:

Es quema de Cobertura Emergente para Productores de Ganado Porcino

Dicho esquema estará dirigido a productores nacionales - personas físicas o morales -, con el objeto de disminuir el riesgo derivado de movimientos adversos en los precios, que impactan el proceso de comercialización del ganado porcino.

El porcentaje de apoyo deberá ser de 75% (setenta y cinco por ciento) del costo de la cobertura, misma que será realizada a través de la colocación de opciones de venta 'put' El restante 25% (veinticinco por ciento) deberá ser depositado por los participantes en la cuenta bancaria designada. Los beneficios derivados de la liquidación de las coberturas deberán ser transferidos a los beneficiarios respectivos, sin recuperación por parte de ASERCA. El monto máximo a ser apoyado en este Esquema será de 50,000 toneladas.

No omito informar a usted que la implementación y operación de este esquema deberá realizarse previo cumplimiento irrestricto y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación arriba mencionadas y sujetarse a la disponibilidad presupuestal.

La vigencia del presente Esquema será a partir de la suscripción del presente y hasta el 30 de noviembre de 2007.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL TITULAR**

LIC. ANA GRACIELA AGUILAR ANTUÑANO

c c p. Ing. Alberto Cárdenas Jiménez.- Srío. De Despacho de la SAGARPA.- En cumplimiento a sus superiores instrucciones.- Presente.
Dr. Omar Musalem López.- Director General de Operaciones Financieras.- Presente.